



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01515032-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - AUTOCLAVE AUTOMÁTICO A VAPOR-HOSPITAL JUNÍN DE LOS ANDES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01515032-NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-065379/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de UN (1) AUTOCLAVE AUTOMÁTICO A VAPOR, con destino al Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que el equipamiento será destinado al Servicio de Esterilización, siendo necesaria la reposición del equipo existente, ya que actualmente estos han agotado su vida útil;

Que es de suma importancia contar con el equipamiento para los procesos de esterilización de los materiales;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 24573 elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito presupuestario en el PRG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”, para la atención del gasto;

Que atento a las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero previo cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto N° 2758/95;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Decreto DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición UN (1) AUTOCLAVE AUTOMÁTICO A VAPOR, con destino al Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrantes en Pliego **PLIEG-2022-00332194-NEU-ADM#MS** y Pliego **PLIEG-2022-00332206-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (03) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00) y será atendido con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	04	03	03	1111	\$ 10.000.000,00

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

